

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. PEDRO VICENTE RUIZ GARCIA con D.N.I. 24251047P en representación de la comunidad GRANADA LA PALMA S.COOP.AND con domicilio en CTRA NACIONAL 340 KM. 342, 18730 - CARCHUNA, GRANADA y C.I.F. F18013748 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del **CONTRATISTA** el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la **CONTRATISTA** consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la **CONTRATANTE** quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El **CONTRATISTA** dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

3.- El **CONTRATISTA** responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el **CONTRATANTE**, deberá indemnizar al **CONTRATISTA** por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **251,75 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al **CONTRATISTA** a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: GRANADA LA PALMA S.COOP.AND

NIF: F18013748

Representante Legal: PEDRO VICENTE RUIZ GARCIA

Correo Electrónico:

SI **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjunta a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indállicas de Almería S.L. en el centro de GRANADA LA PALMA S.COOP.AND. con dirección en CTRA NACIONAL 340 KM. 342, 18730 - CARCHUNA, GRANADA de la actividad contratada.
- 2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.

 LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F.B. - 042-8153
C/ Estación - 133 - Zona Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com


SEDE ALMERIA
C/ Estaño 109, Pol. Ind. Sector 20
04009 Almeria
jose.lopez@limpiezasindalicas.com
619262813 /950225966

SEDE MALAGA
Pasaje Urbasa 6, local 2
29010 Málaga

GRANDA LA PALMA S.COOP.AND.
PARAJE LA MOLINA 69
LAS NORIAS - ALMERIA
A/A: Marta
Telf. 626607658

Presupuesto nºJ2501205 Fecha:23/06/2025

PRESUPUESTO LIMPIEZA MANTENIMIENTO DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA:

- Limpieza y desinfección de los aseos.
- Limpieza de los puertos de trabajo de la oficina y garita.
- Barrido y fregado según necesidad de suelos de la oficina y garita.
- Limpieza de huellas digitales en cristales, puertas, etc.
- Retirada y reposición de bolsas de las papeleras.
- Limpieza rotativa del mobiliario de la oficina y garita.
- Barrido rotativo en zona exterior.

LIMPIEZA BIMESTRAL:

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción cliente.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

- Desinfección de los teclados de los ordenadores mediante máquina de rayos ultravioleta.

IMPORTE MENSUAL.....251.75€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.



 LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F. B - 042-8159
C/ Estaño 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 650 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com